CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/82/09. (2010061923)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de BA Vidrio, SA, con CIF A-06266282 y domicilio a efectos de notificación en polígono industrial "Los Varales", s/n., 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: BA Vidrio, SA, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales constituida por un campo generador de paneles fotovoltaicos montados, mediante estructura metálica fija, sobre cubierta de edificio industrial y 3 inversores de 100 kW alojados en el interior de una dependencia existente en el mismo edificio y conectados al transformador mediante línea de baja tensión.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Un centro de transformación alojado en la misma dependencia que los inversores, con un transformador trifásico de 400 kVA, relación de transformación 15/0,4 kV, y las correspondientes celdas de medida y protección.

- Línea de evacuación 15 kV en simple circuito, conductor XLPE 18/30 kV 3 x (1 x 150) mm^2 Al, con un primer tramo, de 227 m de longitud, sobre bandeja perforada directamente fijada en la pared por el interior del edificio industrial, desde la celda de salida del centro de transformación y un segundo tramo enterrado bajo tubo, de 1.276 m de longitud, hasta la barra de 15 kV de la subestación SUB-VILLANUEVA propiedad de la compañía Endesa Distribución Eléctrica, SL.

— Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: sobre cubierta de nave en el polígono industrial "Los Varales", s/n., del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz).

— Promotor: BA Vidrio, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución,

produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de julio de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética
(por Resolución de 27 de julio de 2007,
DOE de 4 de agosto),
la Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •